



RESOLUCIÓN NÚMERO **317 DE**  
( **14 de julio de 2023** )

Por la cual se reconoce y autoriza el pago de retroactivo por concepto de salarios liquidados y retroactivo por concepto de prestaciones económicas definitivas a la señora CLAUDIA LILIANA FERRO GARCIA identificada con cédula de ciudadanía número 1.096.218.685 quién laboró al servicio de la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO  
CENTRAL**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

**CONSIDERANDO:**

Que, la señora CLAUDIA LILIANA FERRO GARCIA identificada con cédula de ciudadanía número 1.096.218.685, laboró al servicio de la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ocupando el cargo provisional **PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código: 2028 Grado: 13**, en el periodo comprendido entre el 15 de junio de 2021 al 30 de enero de 2023.

Que, mediante Resolución 185 del 10 de junio de 2021, se hizo la vinculación como provisional en la planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, de la señora CLAUDIA LILIANA FERRO GARCIA identificada con cédula de ciudadanía número 1.096.218.685, a partir del 15 de junio de 2021.

Que, mediante Resolución 047 del 30 de enero de 2023, se aceptó renuncia de la señora CLAUDIA LILIANA FERRO GARCIA identificada con cédula de ciudadanía número 1.096.218.685, al cargo provisional **PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código: 2028 Grado: 13**, de la Planta Global Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 31 de enero de 2023.

Que, según el Decreto 0905 del 2 de junio de 2023, se fijan remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos, efectuando retroactivo a partir del 1 de enero del presente año.

Que, en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 y hasta el 30 de enero de 2023, siendo este el último día laborado por la señora CLAUDIA LILIANA FERRO GARCIA identificada con cédula de ciudadanía número 1.096.218.685, se liquidaron y pagaron conceptos de salarios en nómina con asignación salarial del año fiscal 2022.

Que, mediante Resolución 090 del 22 de febrero de 2023, se reconoce y autoriza el pago de prestaciones económicas definitivas a la señora CLAUDIA LILIANA FERRO GARCIA identificada con cédula de ciudadanía número 1.096.218.685, las cuales se liquidaron con asignación salarial del año fiscal 2022.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	<b>IPB</b>	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	<b>A</b>	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	<b>1</b>
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** Reconocer y autorizar el pago del valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$ 1.298.849.00) M/CTE, por concepto de retroactivo de salarios liquidados y retroactivo de prestaciones económicas definitivas a CLAUDIA LILIANA FERRO GARCIA identificada con cédula de ciudadanía número 1.096.218.685, así:

OFICINA DE TALENTO HUMANO	
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	
NOMBRE:	CLAUDIA LILIANA FERRO GARCIA
CEDULA:	1.096.218.685
CARGO:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028-13
DEPENDENCIA:	VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
FECHA DE INGRESO:	15 de junio de 2021
FECHA DE RETIRO:	30 de enero de 2023
SALARIO BÁSICO:	4.657.200
TOTAL, DÍAS LABORADOS EN LA ETITC:	586
MESES COMPLETOS LABORADOS PRIMA DE SERVICIOS	7
DÍAS DE VACACIONES HÁBILES:	9
TOTAL, DÍAS DE VACACIONES INDEMNIZADOS:	11
DÍAS PARA PRIMA DE NAVIDAD	30
RETROACTIVO SALARIO: 1° DE ENERO DE 2023 AL 30 DE ENERO DE 2023 (Retroactivo Incremento Salarial 2023)	594.035
BONIFICACIÓN PROPORCIONAL POR SERVICIOS PRESTADOS DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL: 15 DE JUNIO DE 2022 AL 30 DE ENERO DE 2023: (Retroactivo de Liquidación Definitiva por Incremento Salarial 2023)	130.523
PRIMA DE SERVICIOS PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL: 1 DE JULIO DE 2022 AL 30 DE ENERO DE 2023: (Retroactivo de Liquidación Definitiva por Incremento Salarial 2023)	173.261
INDEMNIZACIÓN DE VACACIONES PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL: 15 DE JUNIO DE 2022 AL 30 DE ENERO DE 2023: (Retroactivo de Liquidación Definitiva por Incremento Salarial 2023)	226.888
PRIMA DE VACACIONES PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL: 15 DE JUNIO DE 2022 AL 30 DE ENERO DE 2023: (Retroactivo de Liquidación Definitiva por Incremento Salarial 2023)	186.461
BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL: 15 DE JUNIO DE 2022 AL 30 DE ENERO DE 2023: (Retroactivo de Liquidación Definitiva por Incremento Salarial 2023)	19.802
PRIMA DE NAVIDAD PROPORCIONAL ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2023 AL 30 DE ENERO DE 2023: (Retroactivo de Liquidación Definitiva por Incremento Salarial 2023)	61.879
<b>TOTAL, DEVENGADO:</b>	<b>1.392.849</b>
DEDUCCIONES	
COTIZACIÓN SALUD (SANITAS)	23.700
COTIZACIÓN PENSION (PORVENIR)	23.700
FONDO DE SOLIDARIDAD (PORVENIR)	23.300
FONDO DE SUBSISTENCIA (PORVENIR)	23.300
BASE DE RETENCIÓN EN LA FUENTE POR SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES ECONÓMICAS:	1.044.637
RETENCIÓN EN LA FUENTE A DESCONTAR POR SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES ECONÓMICAS DEVENGADOS:	-
<b>TOTAL, DEDUCCIONES:</b>	<b>94.000</b>
CONTRIBUCIONES	
APORTE SALUD (SANITAS)	50.600
APORTE PENSION (PORVENIR)	71.300
ARL (POSITIVA)	3.100
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	52.400
ICBF	39.400
FONDO NACIONAL DE AHORRO	116.000
<b>TOTAL, CONTRIBUCIONES:</b>	<b>332.800</b>
<b>NETO A PAGAR:</b>	<b>1.298.849</b>

**ARTICULO 2°.** Autorizar a la tesorería para que cancele el valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$ 1.298.849.00) M/CTE, a CLAUDIA LILIANA FERRO GARCIA identificada con cédula de ciudadanía número 1.096.218.685, por concepto de retroactivo de salarios liquidados y retroactivo de prestaciones económicas definitivas.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

**ARTICULO 3°.** La suma a que refiere el artículo anterior se imputará con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP): **123 y 223**, expedidos por el área de presupuesto para la vigencia 2023.

**ARTICULO 4°.** Para fines legales posteriores déjense las constancias del caso en los libros correspondientes, así como en la historia laboral de **CLAUDIA LILIANA FERRO GARCIA**.

**ARTICULO 5°.** **NOTIFICAR** personalmente el contenido de la presente Resolución a **CLAUDIA LILIANA FERRO GARCIA** en calidad de beneficiario final, o a quien designe para tal fin.

**ARTICULO 6°.** Si no pudiere practicarse la notificación personal, esta deberá surtirse, en los términos y para los efectos de los artículos 68 y 69 del CPACA.

**ARTICULO 7°.** La presente Resolución Rige a partir de notificación y contra ella procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación en los términos del Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los 14 días del mes de julio de 2023.

EL RECTOR,



**HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA**

Revisión con evidencia electrónica:

Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero  
Lucibeth Blanchar Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano

Aprobó con evidencia electrónica:

Edgar Mauricio Lizarazo - Secretario General

Proyección con evidencia electrónica:

Omar Esteban Cañon Orjuela – Técnico Operativo Nómina

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	<b>IPB</b>	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	<b>A</b>	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	<b>1</b>
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------